



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 15

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 107 Fracción III, 135 Fracción III, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 6 Fracción I, 7 Fracción V, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche; la Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal de Palizada, por conducto de la Coordinación de Catastro, remitió a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Palizada la iniciativa de acuerdo relativa al Decreto de Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal del año 2022, con la finalidad de ser turnada para su consideración al Cabildo.

B).- Que dicha promoción en lo conducente refiere:

Con el propósito fundamental de fortalecer las fuentes propias de ingresos del Municipio, con apego a los principios de equidad y proporcionalidad que rigen en materia tributaria, se presenta al Pleno el anteproyecto que constituirá la base impositiva para el cálculo del Impuesto Predial durante el ejercicio correspondiente al año 2022, el cual de autorizarse será remitido al H. Congreso del Estado para su trámite de Ley, no contempla una actualización de los valores unitarios establecidos en el anterior ejercicio fiscal, misma que en lo propio narra:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE:

En ejercicio de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero y V, inciso a), de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos, 46, fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, fracción III de la ley de Catastro del Estado de Campeche, y en cumplimiento con lo que dispone el artículo 32 y 43 de la Ley de Catastro del estado de Campeche en vigor, por el digno conducto de ustedes, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa de Decreto de Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Palizada, que regirán durante el Ejercicio Fiscal del Año 2022, cuya aplicación será para determinar los Valores Catastrales de los predios Urbanos y Rústicos ubicados dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Palizada, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos, derivado de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del año 1990, y como lo establecen los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 43 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, tienen la facultad de proponer las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, bases para el cobro del Impuesto Predial, así como división del territorio de sus respectivos Municipios en zonas y sectores.

Que con la emisión de la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Enero de 2012, es necesario reestructurar la clave catastral y en consecuencia sus zonas y sectores catastrales.

Que conscientes de las circunstancias económicas que prevalecen hoy en día, con el propósito de mantener un equilibrio impositivo en el caso del impuesto predial, de tal forma que los aumentos que se registren en el pago del impuesto predial no representen una carga excesiva para la población de la jurisdicción municipal de palizada pero que tampoco repercutan en los incrementos de las participaciones que se requieren obtener para la atención de las demandas sociales, en ejercicio de la potestad tributaria y para el ejercicio fiscal 2022, se propone no aumentar los valores unitarios de suelo previstos en este mismo decreto.

En tal virtud, se somete a la consideración de esa Legislatura, el siguiente Proyecto de Decreto para su estudio, y en su caso, aprobación.

DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del estado de Campeche, Decreta:

Número _____

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Artículo 1. La división en zonas y sectores catastrales de la localidad de Palizada, municipio del mismo nombre, se encuentran referidas en el plano denominado zonificación catastral de la localidad de Palizada, del artículo 1 del decreto no. 194, expedido el 11 de diciembre de 2020 y publicado en el periódico oficial del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



gobierno del estado el día 29 de diciembre de 2020, quedando establecidos como se señala en el anexo no. 1 respectivamente, que a continuación se enlistan:

Artículo 2. Para determinar el valor catastral del suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios del suelo de la localidad de Palizada, el cual forma parte inseparable del presente decreto como anexo no. 2 y que se manifiestan asimismo en las tablas siguiente

Para La Localidad de Palizada:

Clave O Letra	Color	Valor Unitario Por M ²
A	Rojo	\$335.00
B	Azul Cielo	\$283.00
C	Verde	\$224.00

Artículo 3.- Para Determinar El Valor Catastral Del Suelo A Predios Rústicos, Se Aplicarán Los Valores Unitarios Siguietes Por Hectárea:

Sector	Manzanas Contiene	Que Contiene	Valor Unitario Que Contiene
001	001- 014		B, C
002	001- 020		B, C
003	001- 010		B, C
004	001- 050		A

Clave O Letra	Color	Valor Unitario Por Héctarea
1	Monte Bajo	\$6,095.00
2	Monte Alto	\$6,908.00
3	Potreros	\$9,345.00
4	Temporal	\$17,267.00
5	Riego	\$23,364.00

Artículo 4.- Para Determinar El Valor Catastral A Edificaciones En Predios Urbanos Y Rústicos, Atendiendo Al Tipo, Uso De La Construcción, Costo Y Calidad De Los Materiales De Construcción Utilizados Y De Mano De Obra Empleada, Se Aplicarán Los Valores Unitarios Siguietes Por Metro Cuadrado:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



H.

Tipo	Muros	Techos	Pisos	Valor
1	Madera, Lamina o Embarro	Lamina o Huano	Tierra o Cemento	\$1,150.00
2	Block sin Aplanados	Lamina de Carton o Zinc	Cemento	\$1,345.00
3	Block con Aplanados	Lamina de Asbesto o Teja	Cemento	\$1,553.00
4	Block con Aplanados	Concreto	Mosaico o Terrazo	\$2,408.00
5	Similar Al Anterior Con Acabados De Primera O De Lujo			\$5,307.00

Ayuntamiento Del Municipio de Palizada

Artículo 5.- para los efectos de este decreto se aplicaran las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

Artículo Tercero Se derogan todas las Disposiciones Legales Y Reglamentarias que se opongan al presente decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día 1º. De Enero de 2022.

SEGUNDO: Para las localidades del Municipio en donde no se establezcan las tablas de valores unitarios, se registrarán por lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

CUARTO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

QUINTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Decreto.

SEXTO: Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día 25 de noviembre del año dos mil veintiuno.

Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, presidente Municipal; L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor; C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiróz Sánchez, Tercera Regidora; L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora; C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; C. Luis Ayala Menéndez; Sexto Regidor, C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; C. Clemente Antonio Núñez Díaz, Octavo Regidor; C. Atilana Chan López, Síndico de Hacienda; Br. Lucero de Jesús Martínez Balan, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Mtro. Manuel Jesús Herrera Ferráez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.

MTRO. MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024



MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEIS** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 25 del mes de Noviembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 60, 61 Inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, se somete el presente asunto de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan a manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron DIEZ votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**MAESTRO MANUEL JESÚS HERRERA FERRÁEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.**